

30 de junio de 2025

CIRCULAR: NI 16/2025_CONTROL A LA IMPORTACIÓN E INTRODUCCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES (ADU.-F- 71/25)



Facilitamos la [Nota Informativa 16/2025](#) de 26 de junio del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales, relativa al control a la importación e introducción de los Bienes Culturales (Medida TARIC 734).

En la nota se recuerda que, a partir del 28 de junio de 2025, será de aplicación la interconexión del sistema de intercambio de certificados de la ventanilla única aduanera de la Unión Europea (EU CSW-CERTEX) con el Sistema Electrónico Centralizado (Sistema IGC) para la importación e introducción de Bienes Culturales.

La medida TARIC comunitaria aplicada al control de la introducción y la importación de Bienes Culturales es la 734 - Control de las importaciones de bienes culturales y, en este sentido, se incluye una lista sobre los códigos de certificado a declarar en caso de que los productos estén afectados por la mencionada medida.

La autoridad competente en España para la implementación de la normativa europea y nacional sobre Bienes Culturales es la Subdirección General de Registros y Documentación del Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes del Ministerio de Cultura.

Atentamente,

Martín Fernández
Secretario Técnico

